

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90**VALDEOLMOS-ALALPARDO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo provisional, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 15 de febrero de 2012, de modificación de las ordenanzas reguladoras siguientes:

- Ordenanza reguladora del precio público por utilización de servicios y actividades del Ayuntamiento.
- Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio y uso de instalaciones deportivas.
- Ordenanza reguladora de la tasa por gestión de residuos urbanos.
- Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de bodas civiles en el municipio de Valdeolmos-Alalpardo.
- Ordenanza reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas contra dicha modificación, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Alalpardo, a 17 de febrero de 2012.—El alcalde, Miguel Ángel Medranda Rivas.

(03/6.218/12)